



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>ALFREDO GUTERREZ GALVIS</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>HABITAT CONCRETO SAS Y OTRO</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2016-00005-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

OFICIAR a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE BOYACA, para que certifique por escrito el estado del trámite del proceso de responsabilidad Fiscal con numero de radicación 2015-00900, lo anterior a fin de determinar si existen bienes desembargados o si por el contrario se tomó nota de las medidas cautelares sobre los remanentes.

OFICIAR a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE BOYACA, para que certifique el estado del trámite del proceso de responsabilidad Fiscal con numero de radicación 2014-01147-1147, lo anterior a fin de determinar si existen bienes desembargados o si por el contrario se tomó nota de las medidas cautelares sobre los remanentes

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 12, hoy treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Hernando Vargas Cipamocha

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3391d8f51950eae8f90eae6d6bc4024e7373d3c376f32b0efe5ee2311ba48aa5**

Documento generado en 30/03/2023 02:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>